

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00378-00.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: OLGA LUCIA ZARATE TORRES

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por BANCOLOMBIA S.A., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo de placas DRP-822, Marca FORD, Línea FIESTA, Color NEGRO SOMBRA, Modelo 2017, Numero de Chasis HM113891 y número de motor HM113891, de propiedad de la demandada OLGA LUCIA ZARATE TORRES.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.028 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Julio 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**